



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**SECRETARIA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**Exp. Núm 23/2024**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

**ASISTENTES:**

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D<sup>a</sup> Minerva Pérez Rodríguez
- D. Sergio Vega Almeida
- D. Roberto Ramírez Vega
- D. José Miguel Vera Mayor
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

- D<sup>a</sup> Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 6 minutos del día 30 de octubre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N<sup>o</sup> 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D<sup>a</sup> Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tiene por excusadas a D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez y D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido.

No asiste la Sra. Interventora Municipal: D<sup>a</sup>. Noemí Naya Orgeira.

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE OCTUBRE DE 2024**



- **ORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2024.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE OCTUBRE DE 2024.**

En primer lugar, la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de octubre de 2024, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejál haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024, al no haber intervenciones, resultando aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

Por último, se somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de octubre de 2024, y al no haber observaciones a la misma, resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

## **2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

La Secretaria indica que se trae un asunto por esta vía, siendo el siguiente:

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”. LOTE 1 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022)”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se cede la palabra Sr. Concejál-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: D. José Miguel Vera Mayor, quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y que de forma extractada indica que con fecha 04 de octubre de 2023, se formalizó el correspondiente contrato administrativo relativo al LOTE 1 estableciéndose una duración del mismo en un año y la posibilidad de una única prórroga adicional de un año, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio de los correspondientes servicios, es preciso aprobar la prórroga dentro del actual plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: D. José Miguel Vera Mayor, expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,*

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO** .- *Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, se acuerda, entre otros, iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5252/2022 (102/2022), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación del gasto anticipada, condicionando la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio del año 2023.*

**SEGUNDO**.- *Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, se acuerda, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5252/2022 (102/2022), en virtud de lo dispuesto en la LCSP 2017, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación del gasto anticipada, condicionando la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio del año 2023. La licitación tendrá carácter electrónico.*

*Asimismo se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) que ha de regir el contrato en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017).*



**TERCERO.-** Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023, se acuerda, entre otros, adjudicar por su oferta integradora los lotes que a continuación se indican del contrato "**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022)", a la empresa **UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L.**, abreviadamente **UTE JARDINES SANTA LUCÍA COSTA, con CIF núm. U56447980**, y por su oferta realizada:

LOTE 1: CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES.

LOTE 2: ACTUACIONES EN LAS ZONAS VERDES.

**CUARTO.-** Que, con fecha 04 de octubre de 2023, se formalizó el correspondiente contrato administrativo relativo al **LOTE 1** estableciéndose una duración del mismo en un (1) año y la posibilidad de una única prórroga adicional de un (1) año. Con fecha **2 de noviembre de 2023**, se suscribió el acta de inicio de los correspondientes servicios.

**QUINTO.-** Que, con fecha 01 de octubre de 2024, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa, informe emitido por D. Sebastián Bordón Guerra, responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis, se procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio.

**SEXTO.-** Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se emite escrito por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles, a la empresa adjudicataria del contrato de servicios en cuestión, para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la primera y única prórroga del contrato.

**SÉPTIMO.-** Que, con fecha 15 de octubre de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-16446, la empresa **UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L.**, abreviadamente **UTE JARDINES SANTA LUCÍA COSTA, con CIF núm. U56447980**, presenta escrito manifestando su conformidad con la primera y única prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito

**OCTAVO.-** Que, con fecha 10 de octubre de 2024, por el Departamento de Intervención se emite las certificaciones de Retención de Crédito RC y RCFUT1, que a continuación se indican, con cargo a la Aplicación Presupuestaria REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINE, 1710 2100000 622, del estado de gastos del Presupuesto, por importe total de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 1.594.868,24.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se indica:

- RC núm. Operación 202400075288, por importe de 265.811,38.- €
- RCFUT1 núm. Operación 202400075289, por importe de 1.329.056,86.- €

## CONSIDERACIONES JURIDICAS



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

**I.- En cuanto a la competencia.**

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, establece, en la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

(...)

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

(...)

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se emite informe por el Departamento de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(...)

El órgano de contratación competente es el Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 11 de septiembre de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024 asciende a ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos (80.048.797,61 €), por lo que el 10% de los mismos es de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (8.004.879,76€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 8.004.879,76 € y será órgano competente el Alcalde si



fuera inferior al mismo. Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2024.

(...)"

*La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:*

(...)

*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*

(...)

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:*

(...)

*7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.*

(...)

*Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya valor estimado supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.*

## **II.- En cuanto al procedimiento.**



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

*Se ha seguido el procedimiento establecido en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.*

**III.-En cuanto al fondo.**

*Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:*

*- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a lo establecido en la Disposición transitoria primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.*

*- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP).*

*- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSPP).*

*- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.*

*- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).*

*- La restante normativa de general y congruente aplicación.*

**IV.-** *Considerando que la cláusula número diez del PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de un (1) año, el cual a su vez será prorrogable por un periodo máximo de un (1) año más.*

**V.-** *Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito del adjudicatario, donde manifiesta su conformidad con la primera y única prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito.*

**VI.-** *En virtud de la Disposición Adicional Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.*

*Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la primera y única prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.*

**TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe total máximo de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**



**OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 1.594.868,24€**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria **REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES, 1710 2100000 622**, del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la primera y única prórroga del contrato de servicios denominado **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”**. **LOTE 1 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022)”**

**AÑOS: 2024 Y 2025**

**DESTINO:** Pago del precio de la prórroga del contrato referido

**APLICACIONES:**

**REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINE, 1710 2100000 622**

**IMPORTE CON IGIC:**

- **AÑO 2024:** 265.811,38.- €

- **AÑO 2025** 1.329.056,86.- €

**TOTAL GASTO:** 1.594.868,24.- €

**SEGUNDO.- PRORROGAR** por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”**. **LOTE 1 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022)**, concretamente la **primea y única prórroga**, desde el **03 de noviembre de 2024** y hasta el **02 de noviembre de 2025**, adjudicado a la empresa **UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L.**, abreviadamente **UTE JARDINES SANTA LUCÍA COSTA**, con **CIF núm. U56447980**, mediante acuerdo aprobado por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el **17 de agosto de 2023**; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato, de fecha **04 de octubre de 2023**, del que forman parte el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** como **anexos inseparables** del mismo.

**TERCERO.- TRASLADAR** el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

Recibido en esta Intervención General la propuesta de resolución **PR/2024/7296**, la funcionaria que suscribe, **Dña. Noemí Naya Orgeira**, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

**INFORME**

- Expediente: **PRIMERA (1ª) Y ÚNICA PRÓRROGA DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”**



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

- Procedimiento: **ABIERTO – SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso y disposición del gasto**

<i>Datos del expediente:</i>			
<b>“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5252/2022 (102/2022))</b>			
<b>-LOTE 1: CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES</b>			
Número de expediente:	<b>5252/2022 (PR/2024/7296)</b>		
Objeto del contrato:	Conservación y mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano de la zona de costa del municipio de Santa Lucía de Tirajana, así como actuaciones de poda, reposición, trasplantes, mejoras, etc., en todas las zonas del término municipal.		
Posibilidad de oferta integradora:	<b>SI (CLÁUSULA 6 DE PCAP)</b>		
Valor estimado del contrato:	<b>7.081.256,57 €</b>		
Plazo de ejecución:	<b>UN (1) AÑO</b>		
Posibilidad de prórroga:	<b>UNA (1) PRÓRROGA DE UN (1) AÑO</b>		
Procedimiento de contratación:	<b>ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)</b>		
Adjudicatario:	<b>UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S. L</b>		
Importe de adjudicación:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Lote 1</td> <td style="text-align: right;">                 Importe: 1.490.531,07.-€                  IGIC (7%): 104.337,17.- €  <b>Total: 1.594.868,24.-€</b> </td> </tr> </table>	Lote 1	Importe: 1.490.531,07.-€ IGIC (7%): 104.337,17.- € <b>Total: 1.594.868,24.-€</b>
Lote 1	Importe: 1.490.531,07.-€ IGIC (7%): 104.337,17.- € <b>Total: 1.594.868,24.-€</b>		
Plazo de la prórroga propuesta:	<b>DESDE EL DÍA 03/11/2024 Y HASTA EL DÍA 02/11/2025</b>		
Órgano de contratación:	<b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>		
Aplicación Presupuestaria	<b>1710-2100000 “REPARACIÓN, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES”</b>		

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuran en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan a continuación, lo que en ningún caso exime al Departamento gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

<b>BASE 45 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES</b>	<b>SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	-RC nº 202400075288 de fecha 10/10/2024 por importe 265.811,38 € -RCFUT-1 nº 202400075289 de fecha 10/10/2024 por importe 1.329.056,86 €



		<b>Importe total: 1.594.868,24 €</b> ✓ aplicación presupuestaria 1710-2100000 denominada "REPARACIÓN, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES"
Ejecutividad de los recursos que financian el gasto	Sí	
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	El Ayuntamiento Pleno delega en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por acuerdo de fecha 04/07/2023 D.A. 2ª LCSP: 10% de los recursos ordinarios de <b>Presupuesto 2023 = 6.752.472,36 €.</b>  ✓ Valor estimado contrato = <b>7.081.256,57€</b>
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor-Contratación (172 y 175 ROF)	Si	Emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa de fecha 23/10/2024 <b>Id. Propuesta: PR/2024/7296</b>

<b>BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE: PRÓRROGA DEL CONTRATO.</b>	<b>SI/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Sí	<b>CLÁUSULA 10.3 DEL PCAP</b>
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Sí	
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	Sí	Informe de fecha 23/10/2024, emitido conjuntamente por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Administrativa y el Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.		No procede en este supuesto

**EXTREMOS ADICIONALES COMPROBADOS**



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

- *Consta en el expediente escrito presentado por la adjudicataria UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., con CIF núm. U56447980, en el que manifiesta su conformidad con la primera y única prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito recibido con fecha 15 de octubre de 2024, número registro de entrada número 2024-E-RE16446.*

- *Consta en el expediente informe emitido con fecha 01/10/2024 por el funcionario municipal responsable del contrato en sentido favorable a la formalización de la prórroga del contrato LOTE 1: CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES del contrato "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO", por un año.*

- *Resultado de la fiscalización: **FAVORABLE**".*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer un gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe total máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 1.594.868,24€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES, 1710 2100000 622, del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la primera y única prórroga del contrato de servicios denominado "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO". LOTE 1 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022)"

AÑOS: 2024 Y 2025

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES:

REPARACION, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINE, 1710 2100000 622

IMPORTE CON IGIC:

- AÑO 2024: 265.811,38.- €

- AÑO 2025 1.329.056,86.- €

TOTAL GASTO: 1.594.868,24.- €

**SEGUNDO.-** Prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO el contrato de servicios denominado "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO". LOTE 1 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022) (GESTIONA 5252/2022), concretamente la primea y única prórroga, desde el 03 de noviembre de 2024 y hasta el 02 de noviembre de 2025, adjudicado a la empresa UTE STV GESTIÓN, S.L., DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. Y AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., abreviadamente UTE JARDINES SANTA LUCÍA COSTA, con CIF núm. U56447980, mediante acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023;



todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato, de fecha 04 de octubre de 2023, del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

## **II.- PARTE DECLARATIVA**

### **3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

### **- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No hubo.

## **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:**

### **- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**FIN DE LA SESIÓN.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 9 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**El Alcalde Presidente**

**La Secretaria General Accidental**

**Fdo. Francisco José García López**

**Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

